

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYELICA
Capital Energética del Perú

"El cambio lo hacemos juntos"

23
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°211-2026-GM/MDC

Colcabamba, 22 de julio del 2026

VISTO

El Informe N°063-2026-BAAG/JURRSS-SGLPPJ/GSP-MDC de fecha 15 de julio del 2026, emitido por Bach. /Ing. Brando André Aliaga Girón-(e) Jefe de la unidad de residuos sólidos, Informe N°413-2026-GSP/MDC de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por Edwin Rojas Carbajal-(e) Gerente de Servicios Públicos, Proveído N°4432-2026 e Informe N°303-2026-GPP/MDC, de fecha 21 de julio del 2026, suscrito por Lic./Adm. Richar Común Mendoza-Gerente de Planificación y Presupuestos, referente al Plan de Trabajo: **"Implementación de programa municipal EDUCCA 2026 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

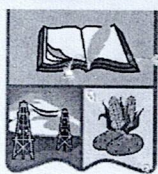
Que, los artículos 2° y 67° de la constitución política del Perú establecen que es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servidores de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada con Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN 09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01 que el Ministerio del ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos su nacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYELICA
Capital Energética del Perú

"El cambio lo hacemos juntos"

GERENCIA MUNICIPAL

objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación de Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); su artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, con ordenanza Municipal N°005-2023-MDC/OM de fecha 10 de mayo del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital (Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito);

Que, mediante El Informe N°063-2026-BAAG/JURRSS-SGLPPJ/GSP-MDC de fecha 15 de julio del 2026, emitido por Bach. /Ing. Brando André Aliaga Girón-(e) Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos e Informe N°413-2026-GSP/MDC de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por Edwin Rojas Carbajal-(e) Gerente de Servicios Públicos, solicitan la aprobación del plan de trabajo: **"Implementación de programa municipal EDUCCA 2026 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba"** por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles);

Que, mediante Proveedor N°4432-2026, el Gerente Municipal deriva a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo: **"Implementación de programa municipal EDUCCA 2026 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba"** por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°303-2026-GPP/MDC, de fecha 21 de julio del 2026, suscrito por Lic./Adm. Richar Común Mendoza-Gerente de Planificación y Presupuestos, indica que si cuenta con disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo: **"Implementación de programa municipal EDUCCA 2026 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba"** por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes, las facultades y competencias que se otorga bajo Resolución de Alcaldía N° 0045-2025-MDC/A, del 30 de abril del 2025, donde se dispone la facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

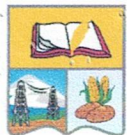
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026: **"Implementación de programa municipal EDUCCA 2026 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba"** el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia de Servicios Públicos y Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos con conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYELICA
R.P.C. Francisco V. Rojas Vega
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COLCABAMBA –
TAYACAJA - HUANCAYELICA**



I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Colcabamba, mediante **Ordenanza Municipal N° 00-2023-MDC/CM** de fecha 10 de mayo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Residuos Sólidos, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.



La Educación ambiental escolar, esta orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares en las escuelas del Distrito de Colcabamba de los grados de 4to, 5to y 6to año de primaria.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la conciencia y la cultura ambiental de la comunidad educativa del distrito de Colcabamba mediante la implementación del Programa Municipal EDUCCA, priorizando la formación y fortalecimiento de promotores ambientales escolares en las instituciones educativas, con el propósito de fomentar valores, conocimientos, actitudes y prácticas responsables que contribuyan a la conservación del ambiente y al desarrollo sostenible del distrito.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Capacitar y fortalecer las competencias ambientales de los estudiantes seleccionados como promotores ambientales escolares, brindándoles conocimientos y herramientas para liderar acciones de educación y sensibilización ambiental dentro de sus instituciones educativas.
- Promover la participación activa de la comunidad educativa en actividades de educación ambiental orientadas a la adecuada gestión de los residuos sólidos, el uso eficiente de los recursos naturales y la protección del ambiente.
- Impulsar campañas liderados por los promotores ambientales escolares, fomentando la participación de estudiantes, docentes y padres de familia en acciones de conservación ambiental.
- Fortalecer la articulación entre la Municipalidad Distrital de Colcabamba y las instituciones educativas para la implementación de actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el marco del Programa Municipal EDUCCA.

III. MARCO LEGAL

- ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EN NUMERAL 22 DEL ARTÍCULO 2
- ✓ LEY N° 27972: LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ARTICULO 73 NUMERAL 3.3 Y ARTICULO 82 NUMERAL 13.
- ✓ LEY N° 28044: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LOS INCISOS "G" DEL ARTICULO 8 E INCISO "B" DEL ARTÍCULO 9°
- ✓ LEY N° 28611: LEY GENERAL DEL AMBIENTE, INCISO "E" DEL ARTICULO 11 Y EL ARTICULO 127.
- ✓ LEY N° 28245: LEY DEL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 016-2021-MINAM: POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 014-2011 MINAM: PLAN NACIONAL DE ACCIÓN AMBIENTAL
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 011-2012 ED, REGLAMENTO DE LA LEY N° 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 023-2021 MINAM, QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE AL 2030.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCAYELICA
Capital Energética del Perú
"El cambio lo hacemos juntos"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- ✓ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 003-2023- MINAM, QUE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)





IV. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Se coordinará con los directores y profesores de las Instituciones Educativas del Nivel de primaria (Alumnos de 4to, 5to y 6to Año) para el "Proyecto Educativo Ambiental"	• Número de PAE acreditados	• 15 PAE acreditados	-Material Educativo. - Break	julio del 2026	
	2. Los directores en coordinación con los profesores designaran dos (1) asesor (Docente) y ellos designaran ocho (5) Promotores Ambientales Escolares (PAE) Por cada Institución Educativa Designada	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes			
	3. Socializar la propuesta de intervención a	• Número de PAE capacitados	• 15 de PAE capacitados	-Material Educativo -Break	21 de Julio al 23 de Julio.	S/ 500.00





directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• 15 PAE reconocidos	Material Educativos	de Julio DEL 2026	
4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• 03 docentes reconocidos	Material Educativo	23 de julio del 2026	
5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	• 03 instituciones educativas reconocidas		23 de julio del 2026	
6. Capacitación a PAEs:			PRESENCIAL JULIO	
A) Funciones del promotor ambiental escolar.			30 de JULIO del 2026	
B) Manejo adecuado de residuos sólidos:			30 de JULIO del 2026	
Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)			31 DE JULIO 2026	





Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia	7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos. B) Jornada de limpieza para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras.			03 de AGOSTO del 2026	
				12 de AGOSTO del 2026	





	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo y su composta B) Implementación de la reforestación del bosque del distrito C) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable				20 de AGOSTO del 2026			S/ 2,000.00
					3 de diciembre del 2026			
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA								
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que	1. Identificación de espacios públicos que educan	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural-	01 espacio público que ambientalmente habilitado 01 actividades de promoción cultural-	Afiches, trípticos, Banner	setiembre a noviembre del 2026			S/ 500.00





educan ambientalment e	ambientalmente ¹ para su habilitación.	ambiental implementadas	ambiental implementadas	Unidad de Residuos Sólidos	
2. ento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas. - Acondicionamient o con banners informativos para	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas	• 10 personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas			S/ 500.00



¹ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



	la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos Se implementarán actividades de promoción cultural ambiental en los espacios recuperados de los puntos críticos en el distrito de Colcabamba.	2.2 Actividad : Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico	• 01 campaña informativa realizada • 20 personas que participan en campañas informativas • 01 evento realizado con temática ambiental • 30 personas que participan en eventos • 30 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 01 material comunicacional audiovisuales	Materiales y útiles	Materiales y útiles	setiembre hasta diciembre del 2026	Unidad de Residuos Sólidos		



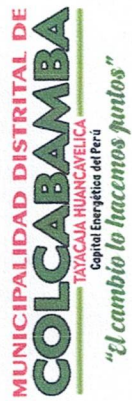


A) Campaña ² RECICLA Ya³ (Colcabamba) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, etc. a través de: - Recicladores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotruques (bodegas) - Difusión de horarios de recolección selectiva - Ecocines dirigidos a estudiantes del nivel primario.	generado Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	generados 01 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local			S/ 500.00
---	---	--	--	--	-----------



² Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

³ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

[illegible]



	4. Difusión de información ambiental en medios de difusión local.					
	5. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			premios	diciembre	

V. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2,500.00
SUB TOTAL	2,500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2,500.00
SUB TOTAL	3,500.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCAYELICA
Capital Energética del Perú
"El cambio lo hacemos juntos"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2,500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	3,500.00
TOTAL	6,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCAYELICA

.....
Bach./Ing Brando A. Alaga Girón
EFE DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS (S.)